

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. **0401-1964-00197**, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **OSCAR JOSUE CASTILLO RAMOS**, nacionalidad hondureña, mayor de edad, soltera (a) y vecino (a) de esta ciudad con **DNI N°0401-2002-01313**, **Bachiller en Ciencias y Humanidades** y Solvencia Municipal N° **0004063** actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD**, desempeñando el cargo de **RESPONSABLE DE COBRANZA** para el cual deberá de realizar las actividades de; 1. Realizar los cobros de forma regular a los arrendatarios. 2. Llevar un registro actualizado de arrendatarios. 3. Mantener actualizada la cartera de morosidad de los arrendatarios. 4. Apoyar al administrador en las actividades que se realicen en el lugar de trabajo. 5. Elaborar informe de actividades que realiza. 6. Reportar al administrador cualquier situación que se presente con los arrendatarios. 7. Entregar al administrador los talonarios usados. 8. Solicitar talonarios y papelería necesaria para realizar los cobros. 9. Otras responsabilidades que le asignen. 10. Las demás responsabilidades establecidas en el Manual de Organización y Funciones. El trabajador se compromete a desempeñar **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. **-TERCERA: HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 pm y el día sábado 9:00 am a 11:00 am; marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante, lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador,

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será por Tiempo **DETERMINADO** y a partir del día primero (01) de Marzo del año dos mil veintitrés hasta el día veintinueve (29) de Abril del año dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. **SEXTA: SALARIO:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de L. 9,000.00 (**NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS**) mensuales en la moneda de curso legal de la República. **SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO: EL TRABAJADOR** se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR**, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. **DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: 1).- El mutuo consentimiento de las partes; 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; 4).- Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato; 6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo; 7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor; 8).- Las

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

Mayor;8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. **DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY.** El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS.** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer (01) día del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.



P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL



OSCAR JOSUE CASTILLO RAMOS
TRABAJADOR

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. **0401-1964-00197**, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **JOSUE CELESTINO AGUILAR MADRID**, nacionalidad hondureña, mayor de edad, soltero (a) y vecino (a) de esta ciudad con **DNI N°0401-2001-01178**, Jornalero y Solvencia Municipal N° **0004225** actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD**, desempeñando el cargo de **POLICIA MUNICIPAL** para el cual deberá de realizar las actividades de; 1. Recorrer a diario las calles de la ciudad verificando el cumplimiento de horarios en cantinas, billares y otros. 2. Solicitar a los dueños de negocio el correspondiente permiso de operación y verifica la vigencia de los mismos. 3. Entregar citatorios. 4. Retirar mantas o pancartas que hayan sido colocadas en el radio del casco histórico y que su colocación incumpla las disposiciones municipales. 5. Colaborar en los operativos de limpieza realizando labores de recolección de desechos y lavado de sitios específicos. 6. Reportar las anomalías encontradas en sus recorridos por las calles de la ciudad. 7. Retirar por orden del director Municipal de Justicia, bebidas no autorizadas encontradas en los establecimientos. 8. Llevar animales que deambulan por la ciudad al predio indicado para su encierro y permanecer pendiente de la alimentación de dichos semovientes. 9. Las demás responsabilidades establecidas en el Manual de Organización y Funciones. Las demás responsabilidades establecidas en el Manual de Organización y Funciones. 10. Las demás responsabilidades establecidas en el Manual de Organización y Funciones. El trabajador se compromete a desempeñar **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. -**TERCERA: HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador se obliga por este contrato a laborar de lunes a domingo teniendo sus

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

respectivos días de descanso asignados por el/ o la jefe (a) inmediato (a); marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo de asistencia; no obstante, lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extra ordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será por Tiempo **DETERMINADO** y a partir del día primero (01) de marzo del año dos mil veintitrés hasta el día veintinueve (29) de Abril del año dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. **SEXTA: SALARIO:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de **L 8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** mensuales en la moneda de curso legal de la República. **SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO: EL TRABAJADOR** se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR**, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. **DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: **1).-** El mutuo consentimiento de las partes; **2).-** Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; **3).-** Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; **4).-**

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato; 6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo; 7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor; 8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. **DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY.** El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS.** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer (01) día del mes de marzo del año Dos Mil Veintitrés.



P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

Josue Celestino Aguilar Madrid

JOSUE CELESTINO AGUILAR MADRID
TRABAJADOR



JOSUE CELESTINO

APPLIED / SURVIVAL

AGUILAR MADRID

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH

24-09-2001

NACIONALIDAD / NATIONALITY

HND

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER

0401 2001 01178

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
24 DEC 2001

24-09-2032

Tissue Agular



3400000005619314

DOMICILIO / ADDRESS

SANTA ROSA DE COPAN
COPAN



COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0068136859<<<<<<<<<<<<<<<
0109246M320924OHND<<<<<<<<<<<O
AGUILAR<MADRID<<JOSUE<CELESTIN

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. **0401-1964-00197**, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **DORA AMANDA MOLINA TORRES**, nacionalidad hondureña, mayor de edad, soltera (a) y vecino (a) de esta ciudad con **DNI N°0401-2004-00067**, **Bachiller Técnico Profesional en Informática** y Solvencia Municipal N° **0004131**, actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD**, desempeñando el cargo de **SECRETARIA**, para el cual deberá de realizar las actividades de; **1.** Apoyar la jefatura del departamento en la realización sus funciones. **2.** Elaborar los contratos del personal municipal. **3.** Elaboración de informes mensuales, trimestrales y anuales del departamento. **4.** Apoyo al personal del departamento. **5.** Elaboración y actualización de diagnóstico de fortalecimiento de capacidades del personal municipal. **6.** Mantener actualizado un diagnóstico de desempeño y satisfacción laboral. **7.** Mantener un banco de instituciones de formación para fortalecimiento del personal municipal. **8.** Llevar el control de asistencia del personal que labora en la institución. **9.** Se encarga de la custodia de la documentación debidamente organizada. **10.** Elaboración de memorándum, según las necesidades de la institución. **11.** Realizar las tareas afines que se le asignen. **12.** Las demás responsabilidades establecidas en el Manual de Organización y Funciones. El trabajador se compromete a desempeñar **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. **-TERCERA: HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador gozará los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.; marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será por Tiempo **DETERMINADO** y a partir del día primero (01) de Marzo del año dos mil veintitrés hasta el día veintinueve (29) de Abril del año dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. **SEXTA: SALARIO:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de **L.8,000.00(OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** mensuales en la moneda de curso legal de la República. **SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO:** EL **TRABAJADOR** se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR**, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. **DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:1).- El mutuo consentimiento de las partes; 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; 4).- Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. **DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY.** El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS.** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE**

Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. A.

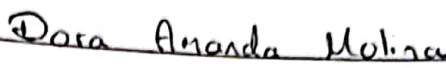


MUNICIPALIDAD
SANTA ROSA DE COPÁN

TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO en la Ciudad de Santa Rosa de Copán,
al primer (01) día del mes de marzo del año Dos Mil Veintitrés.




P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

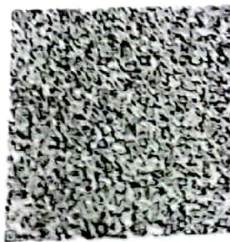

DORA AMANDA MOLINA TORRES
TRABAJADOR

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376
Portal Web: www.alcaldiasrc.hn
SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

HONDURAS

16-09-2031

Dora Nakase

**RNP**

3400000004641164

DOMICILIO / ADDRESS

SANTA ROSA DE COPAN
COPAN



COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0055879532<<<<<<<<<<<<<<
0309161F3109166HND<<<<<<<<<<<<2
MOLINA<TORRES<<DORA<AMANDA<<<<

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. **0401-1964-00197**, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **SADY ENOC PEÑA FLORES**, nacionalidad hondureña, mayor de edad, soltero (a) y vecino (a) de esta ciudad con **DNI N°0401-1996-01221**, **LICENCIADO EN DESARROLLO LOCAL** y Solvencia Municipal N°0004109, actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD**, desempeñando el cargo, **ENCARGADO DE PROYECTOS ESPECIALES** para el cual deberá de realizar las actividades de: 1. Planificar y ejecutar programas y políticas de desarrollo de la mujer y de protección de la infancia en coordinación con instituciones nacionales competentes y con organismos internacionales según los convenios suscritos. 2. Desarrollar estrategias de organización, promoción, control y evaluación de los programas y proyectos a su cargo. 3. Organizar, promover y ejecutar acciones preventivas de salud en coordinación con las autoridades sanitarias del término municipal. 4. Gestionar programas de becas con el propósito de promover y fomentar la educación y la cultura. 5. Organizar grupos para el fomento de las artes. 6. Desarrollar un plan de fortalecimiento a las bibliotecas públicas y someterlo a la consideración de las autoridades superiores. 7. Gestionar la donación de libros y materiales de consulta para biblioteca, mediante solicitudes a diferentes instituciones, previa autorización de su jefe inmediato. 8. Promover y fomentar la matrícula escolar al inicio de cada año con el involucramiento de padres de familia, patronatos, alcaldes auxiliares y otros para que colaboren con los maestros de las diferentes escuelas de dicho proceso que contribuyan a reducir la deserción escolar. 9. Promocionar y coordinar acciones para el desarrollo de fiestas cívicas, culturales y sociales con el apoyo de las autoridades de la Municipalidad. 10. Supervisar, controlar y dar seguimiento a programas y proyectos que reciben aporte económico directo como personal contratado por la Municipalidad para prestar servicios: maestros, enfermeras, médicos y otros. 11. Las demás responsabilidades establecidas en el Manual de Organización y Funciones. El trabajador se compromete a desempeñar **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. - **TERCERA: HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador gozará los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.; marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será por Tiempo **DETERMINADO** y a partir del día primero (01) de Marzo del año dos mil veintitrés hasta el día veintinueve (29) de Abril del año dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. **SEXTA: SALARIO:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de L. 10,000.00 (**DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS**) mensuales en la moneda de curso legal de la República. **SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO:** EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR**, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. **DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: **1).-** El mutuo consentimiento de las partes; **2).-** Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; **3).-** Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; **4).-** Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del

Trabajo; 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones
contraídas en este contrato; 6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las
partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo; 7).- Por caso Fortuito o Fuerza
Mayor; 8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y
Reglamento de Trabajo de la municipalidad. **DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO
A LA LEY.** El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones
que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa
de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO SEGUNDA:
ACEPTACION Y FIRMAS.** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí
convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE
TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán,
al primer (01) día del mes de marzo del año Dos Mil Veintitrés.




P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

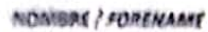

SADY ENOC PEÑA FLORES
TRABAJADOR

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

**APELLIDO / SURNAME**

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER

NACIONALIDAD / NATIONALITY

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY

06-01-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

34



3400000000416140

CONSIGLIO / ADDRESS

SANTA ROSA DE COPAN
COPAN



COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0004250560<<<<<<<<<<<<<
9601064M3101067HND<<<<<<<<<<<<6
PENA<FLORES<<SADY<ENOC<<<<<<<<

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. **0401-1964-00197**, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **QUENIA LOURDES FLORES LEMUS**, nacionalidad hondureña, mayor de edad, soltera (a) y vecino (a) de esta ciudad con DNI N° **0401-2003-00042**, Bachiller Técnico en Promoción Social y Desarrollo Comunitario y Solvencia Municipal N° **0004098**, actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD**, desempeñando el cargo de **ENCARGADA DE COMPONENTE EDUCACION AMBIENTAL**, para el cual deberá de realizar las actividades de; 1. Elaborar, presentar y ejecutar anualmente un programa de educación ambiental. 2. Coordinar con los centros educativos, patronatos, juntas de agua, comisiones ambientalistas, comités de protección del ambiente, para promover campañas de limpieza, reforestación, celebración de días ambientales, viveros escolares, giras educativas etc. 3. Brindar seguimiento y evaluación a la ejecución de programas, proyectos y planes en el manejo de recursos naturales, velando que se enmarquen a las normas de legislación ambiental. 4. Elaborar materiales educativos como: afiches, trífolios, hojas volantes, laminas ilustrativas presentaciones power point, etc. que sea necesario para informar y educar a la población sobre recursos naturales y ambiente. 5. Participar como expositor/a y facilitador/a en eventos que se les invite para concientizar sobre recursos naturales y ambiente. 6. Convocar y coordinar reuniones de trabajo para planificar el desarrollo actividades ambientales. 7. Registrar y dar seguimiento a las denuncias sobre daños a los recursos naturales del municipio (fuentes de agua, suelos, incluyendo roca, grava, arena, mineralogía, vegetación boscosa, etc.) que atienda control

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

ambiental. 8. Las demás responsabilidades establecidas en el Manual de Organización y Funciones. El trabajador se compromete a desempeñar **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. -

TERCERA: HORARIO DE TRABAJO: El trabajador gozará los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.; marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será por Tiempo **DETERMINADO** y a partir del día primero (01) de Marzo del año dos mil veintitrés hasta el día veintinueve (29) de Abril del año dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. **SEXTA: SALARIO:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de **L.8,0000 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** mensuales en la moneda de curso legal de la República. **SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO:** EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR**, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR** por dos (2)

días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. **DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: **1).**- El mutuo consentimiento de las partes; **2).**- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; **3).**- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; **4).**- Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; **5).**- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato; **6).**- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo; **7).**- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor; **8).**- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. **DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY.** El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS.** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer (01) día del mes de marzo del año Dos Mil Veintitrés.



P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL



QUENIA LOURDES FLORES LEMUS
TRABAJADOR

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



NOMBRE / FORENAME

QUENIA LOURDES

APPELLIDG / SURNAME

FLORES LEMUS

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH

12-01-2003

NACIONALIDAD / NATIONALITY

HND

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS

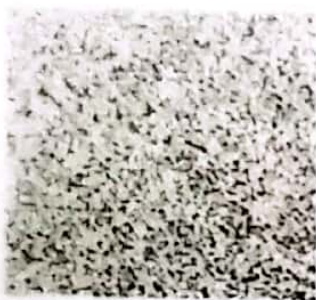
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER

0401 2003 00042

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY

12-01-2031

Quenta Flores



3400000004642513

DOMICILIO / ADDRESS

SANTA ROSA DE COPAN
COPAN



COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0055893026<<<<<<<<<<<<<
0301121F3101126HND<<<<<<<<<<<2
FLORES<LEMUS<<QUENIA<LOURDES<<

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. **0401-1964-00197**, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **JUAN JOSE PINEDA LOPEZ**, nacionalidad hondureño, mayor de edad, soltero y vecino de esta ciudad con **DNI N°0401-1987-00651**, **Jornalero** y Solvencia Municipal **N°00000508**, actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Indefinido sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el Cargo de **RECOLECTOR DE TRANSPORTE, SEPARACION Y CLASIFICACION DE DESECHOS SOLIDOS** poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida.

SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO: 1. Cumplir con las rutas de recolección de acuerdo a lo establecido. 2. Recoger y depositar en volqueta los desechos almacenados en calles y avenidas de la ciudad de acuerdo a la ruta señalada. 3. Realizar las tareas afines que se la asignen. El trabajador se compromete a desempeñar **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán.

-TERCERA: HORARIO DE TRABAJO: El trabajador se obliga por este contrato a laborar de Lunes a Domingo teniendo sus respectivos días de descanso asignado por el/ la jefe (a) inmediato (a); marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante, lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite.

CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El Trabajador, prestará sus servicios

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será por Tiempo **INDEFINIDO** y a partir del primer día (01) de marzo del año dos mil veintitrés. **SEXTA: SALARIO:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de **L.7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** mensuales en la moneda de curso legal de la República. **SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO: EL TRABAJADOR** se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR**, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. **DECIMA: DERECHOS ADQUIRIDOS.** El Trabajador tendrá Derecho al pago del Décimo Tercer Mes en concepto de Aguinaldo efectivo en el mes de diciembre de cada año, al pago del Décimo Cuarto Mes, en concepto de Compensación Social en el mes de Junio de cada año y goce de vacaciones por cada año de trabajo cumplido; estos beneficios se otorgarán en proporción al tiempo laborado. **DECIMO PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: **1).-** El mutuo consentimiento de las partes; **2).-** Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; **3).-** Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; **4).-** Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; **5).-** Por el



manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. **DECIMO SEGUNDA: SOMETIMIENTO A LA LEY.** El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO TERCERA: ACEPTACION Y FIRMAS.** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer (01) día del mes de marzo del año Dos Mil Veintitrés.



P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL



JUAN JOSE PINEDA LOPEZ
TRABAJADOR

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

RNP

**NOMBRE / COGNOME**

APILLO / SURNAME

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH

NACIONALIDAD / NATIONALITY

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER

0401 1987 00651

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
03-01-00

02-07-2031

**RNP**

3400000000466188

DOMICILIO / ADDRESS

SANTA ROSA DE COPAN
COPAN



~~///~~ R L K H *Adia*
COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0004311843<<<<<<<<<<<<
8707028M3107025HND<<<<<<<<<<<2
PINEDA<LOPEZ<<JUAN<JOSE<<<<<<

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. **0401-1964-00197**, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral mediante Punto III de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **HARVIN ANTONIO DIAZ TABORA**, hondureño, mayor de edad, casado y vecino (a) de esta ciudad con DNI N° **0401-1986-00772**, Ingeniero en Ciencias de la Computación y Solvencia Municipal N° **0004129**, actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales y bajo la continua dependencia de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **Coordinador de la Unidad de Viabilidad y Movilidad Urbana**, poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida. **SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO:** 1. Socialización con la población de la ordenanza referente a la prohibición de no estacionamiento de vehículos puntos específicos de la ciudad. 2. Regular y controlar el no parqueo de carga pesada y otros similares como ser rastras, camiones, etc. en las calles de la ciudad, cruce de entrada a barrios y colonias de la ciudad, ni vías alternas, ni bloqueos en las intersecciones. 3. Supervisión y prohibición de estacionamiento de vehículos livianos y motocicletas sobre las aceras, estacionamiento de los mismos en ambos lados de las calles principales de la ciudad, permitiéndose dicha disposición únicamente al lado derecho y lugares indicados legalmente. 4. Aplicación de sanciones a los infractores mediante penalidades legales correspondientes para los que incumplan o reincidan en la ordenanza municipal aprobada, manteniendo comunicación constante con la Policía Nacional de Tránsito y el departamento de Justicia Municipal tomando en cuenta que son ellos los que están debidamente autorizados para esta acción. 5. Gestionar de manera efectiva la señalización vial necesaria urgente en las calles y en las zonas necesarias. 6. Identificar donde deben colocarse las señales de advertencia reglamentarias, informativas, ruta o destino, señalamiento de calles de vehículos, marcas, seguridad peatonal, demarcación y calzada y prohibiciones del NO estacionamiento a todos los propietarios de dichos vehículos, imponiendo las infracciones mediante llamado de atención verbal, notas dirigidas a los infractores por escrito, esquelos, imposición de multas económicas de un cuarto de Salario cuando el infractor fuera reincidente

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

y si continua por segunda vez en su reincidencia la imposición de un salario mínimo debiendo la misma policía nacional de tránsito cuando corresponde imponer la suspensión de la licencia de conducir por seis meses y si continua en su reincidencia por un año, hasta la suspensión definitiva, en ese sentido debe calificarse las infracciones y sanciones y medidas preventivas conforme lo dispone la Ley de tránsito, y en lo que corresponde a la Ley de policía y convivencias social y Ley de municipalidades. 7. Instalación y mantenimiento de la señalización urbana y señales de advertencia o peligro, Señales reglamentarias, Señales informativas, Señales de ruta o destino, Demarcación sobre la calzada, Semáforo y otras señales de cruce. 8. Supervisión de cumplimiento de los horarios establecidos para carga y descarga de vehículos en la vía pública específicamente camiones y rastras. 9. prohibir a los dueños de auto lotes, que estacionen sus vehículos en los derechos de vías, ya que los espacios son públicos. 10. Aplicar sanciones a conductores que se estacionen en área demarcadas como áreas de no estacionamiento, así como sobre aceras, áreas peatonales, áreas verdes, medianas, pasajes, bocacalle, en derecho de vía, frente a hidrantes, en la entrada de garajes de propiedades públicas y privadas, en punto de taxi autorizados, parada de buses. 11. Hacer uso de grúa para trasladar al área que se designe para tal fin disponga la municipalidad, cualquier carro que este con el inmovilizador y no sea reclamado por el dueño o conductor después de una hora desde la colocación del inmovilizador. 12. prohibición de estacionamiento de vehículos en la vía pública o en espacios municipales: Carwash, talleres, buses de transporte, auto lotes o de cualquiera otra índole, los cuales se logre demostrar con 2 visitas de justicia municipal, que habitualmente permanecen estacionados en la vía pública (únicamente se permite a los que cuenten con permiso otorgado por la municipalidad). 13. Realizar inspecciones continuas a los dueños de talleres de pintura, para evitar que mantengan sus vehículos en las calles, así como también se debe prohibir el estacionamiento de buses en vías públicas, considerando que para eso existe la terminal de transporte. 14. Examinar que todas las ordenanzas municipales que no se han cumplido se cumplan de manera adecuada y en base a la ley que la respalda. 15. Coordinar acciones con departamentos inherentes al tema, encargarse del ordenamiento vial de la ciudad, así como dar cumplimiento a la Ordenanza emitida por la Corporación Municipal según acta N°03-2023 y con fecha 09 de febrero de 2023 y demás ordenanzas emitidas por la corporación municipal en el tema vial. 16. Presentar informes periódicamente de las tareas que realiza a sus jefes/as superiores. 17. Todas las funciones que sean asignadas por su jefa/e inmediato. 18. Demás funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones. El trabajador se compromete a desempeñar TODAS las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. **TERCERA: HORARIO DE TRABAJO** El trabajador gozará los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m; marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante lo anterior y a requerimiento



como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato será por Tiempo **DETERMINADO** y a partir del día dos de Marzo del año dos mil veintitrés hasta el día treinta de abril del mismo año (60) días. **SEXTA: SALARIO:** El contratado percibirá doce (02) pagos por la cantidad detallada a continuación: sueldo mensual L. 19,780.22; 13avo sueldo proporcional L. 1,648.35; 14avo sueldo proporcional L. 1,648.35; auxilio de cesantía proporcional L. 1,923.08; **Total L.25,000.00 (VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS).** El contratado acepta que dentro de la cantidad total a recibir se encuentran incluidos los beneficios sociales (auxilio de cesantía, décimo tercer y cuarto mes). **SÉPTIMA: ÚTILES MATERIALES Y EQUIPO EL TRABAJADOR** se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR**, dará Derecho a esta municipalidad aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, código de trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. **DECIMA: EL TRABAJADOR** tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán de la siguiente manera: Se le otorgará el último día hábil al finalizar cada mes trabajado, siendo un total de dos (02) días por los dos (02) meses laborados. **DECIMO PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: 1. El mutuo consentimiento de las partes; 2. Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3. Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; 4. Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; 5. Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato; 6. Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo; 7. Por caso Fortuito o Fuerza Mayor; 8. Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la Municipalidad. **DECIMO SEGUNDA: SOMETIMIENTO A LA LEY.** El



HARVIN ANTONIO

DIAZ TABORA

20-07-1986

HND

HONDURAS

0401 1986 00772

20-07-2031



34000000004098457

SANTA ROSA DE COPAN

COPAN



(EMPLOYEES PROPRIETARY)

I<HND004553907<<<<<<<<<<<<<<<
8607209M3107209HND<<<<<<<<<<<<6
DIAZ<TABORA<HARVIN<ANTONIO<<<

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. **0401-1964-00197**, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **KEILY YANISXA RODRIGUEZ**, nacionalidad hondureña, mayor de edad, soltera (a) y vecino (a) de esta ciudad con **DNI N°0401-1994-00428**, **AMA DE CASA** y Solvencia Municipal N° **0003781**, actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD**, desempeñando el cargo de **ASEADORA MUNICIPAL**, para el cual deberá de realizar las actividades de; **1.** Asear sanitarios y lavamanos. **2.** Barrer, limpiar, pulir, pisos, muebles, estantes, gavetas, escaleras, puertas, paredes, ventanas y equipos de oficina. **3.** Preparar y servir café. **4.** Manejar materiales y líquidos de limpieza. **5.** Las demás responsabilidades establecidas en el Manual de Organización y Funciones. El trabajador se compromete a desempeñar **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. **-TERCERA: HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador gozará el día domingo como descanso semanal; se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.; los sábados de 7:00am a 11:00 am marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante, lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será por Tiempo

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

DETERMINADO y a partir del día primero (01) de Marzo del año dos mil veintitrés hasta el día veintinueve (29) de Abril del año dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. **SEXTA: SALARIO:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de L. 7,000.00(SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS) mensuales en la moneda de curso legal de la República. **SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO:** EL **TRABAJADOR** se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR**, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. **DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:1).- El mutuo consentimiento de las partes; 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; 4).- Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. **DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY.** El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa

Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. A.



de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO SEGUNDA:**
ACEPTACION Y FIRMAS. Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí
convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE**
TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO en la Ciudad de Santa Rosa de Copán,
al primer (01) día del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.


P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

Keily Yanisxa Rodriguez
KEILY YANISXA RODRIGUEZ
TRABAJADOR

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



APELLIDO / SURNAME

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER

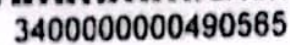
NACIONALIDAD / NATIONALITY

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY

23-11-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

10 0114 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 1039 1040 1041 1042 1043 1044 1045 1046 1047 1048 1049 1050 1051 1052 1053 1054 1055 1056 1057 1058 1059 1060 1061 1062 1063 1064 1065 1066 1067 1068 1069 1070 1071 1072 1073 1074 1075 1076 1077 1078 1079 1080 1081 1082 1083 1084 1085 1086 1087 1088 1089 1090 1091 1092 1093 1094 1095 1096 1097 1098 1099 1100 1101 1102 1103 1104 1105 1106 1107 1108 1109 1110 1111 1112 1113 1114 1115 1116 1117 1118 1119 1120 1121 1122 1123 1124 1125 1126 1127 1128 1129 1130 1131 1132 1133 1134 1135 1136 1137 1138 1139 1140 1141 1142 1143 1144 1145 1146 1147 1148 1149 1150 1151 1152 1153 1154 1155 1156 1157 1158 1159 1160 1161 1162 1163 1164 1165 1166 1167 1168 1169 1170 1171 1172 1173 1174 1175 1176 1177 1178 1179 1180 1181 1182 1183 1184 1185 1186 1187 1188 1189 1190 1191 1192 1193 1194 1195 1196 1197 1198 1199 1200 1201 1202 1203 1204 1205 1206 1207 1208 1209 1210 1211 1212 1213 1214 1215 1216 1217 1218 1219 1220 1221 1222 1223 1224 1225 1226 1227 1228 1229 1230 1231 1232 1233 1234 1235 1236 1237 1238 1239 1240 1241 1242 1243 1244 1245 1246 1247 1248 1249 1250 1251 1252 1253 1254 1255 1256 1257 1258 1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1268 1269 1270 1271 1272 1273 1274 1275 1276 1277 1278 1279 1280 1281 1282 1283 1284 1285 1286 1287 1288 1289 1290 1291 1292 1293 1294 1295 1296 1297 1298 1299 1300 1301 1302 1303 1304 1305 1306 1307 1308 1309 1310 1311 1312 1313 1314 1315 1316 1317 1318 1319 1320 1321 1322 1323 1324 1325 1326 1327 1328 1329 1330 1331 1332 1333 1334 1335 1336 1337 1338 1339 1340 1341 1342 1343 1344 1345 1346 1347 1348 1349 1350 1351 1352 1



DOMICILIO / ADDRESS

**COMISIONADOS PROPIETARIOS**

I<HND0004335614<<<<<<<<<<<<<<
9311239F3111231HND<<<<<<<<<<<<O
RODRIGUEZ<<<KEILY<YANISXA<<<<

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. 0401-1964-00197, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **JAIRON ADONAY CANALES DUBON**, nacionalidad hondureño, mayor de edad, soltero (a) y vecino (a) de esta ciudad con DNI N°0408-1998-00055, Jornalero y Solvencia Municipal N°00001179, actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Indefinido sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el Cargo de **RECOLECTOR DE TRANSPORTE, SEPARACION Y CLASIFICACION DE DESECHOS SOLIDOS** poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida. **SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO:** 1. Cumplir con las rutas de recolección de acuerdo a lo establecido. 2. Recoger y depositar en volqueta los desechos almacenados en calles y avenidas de la ciudad de acuerdo a la ruta señalada. 3. Realizar las tareas afines que se la asignen. El trabajador se compromete a desempeñar **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. **-TERCERA: HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador se obliga por este contrato a laborar de Lunes a Domingo teniendo sus respectivos días de descanso asignado por el/ la jefe (a) inmediato (a); marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante, lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador,

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

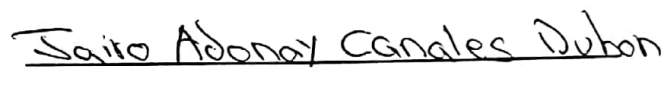
SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será por Tiempo INDEFINIDO y a partir del primer día (01) de marzo del año dos mil veintitrés. **SEXTA: SALARIO:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de **L.7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** mensuales en la moneda de curso legal de la República. **SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO: EL TRABAJADOR** se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR**, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. **DECIMA: DERECHOS ADQUIRIDOS.** El Trabajador tendrá Derecho al pago del Décimo Tercer Mes en concepto de Aguinaldo efectivo en el mes de Diciembre de cada año, al pago del Décimo Cuarto Mes, en concepto de Compensación Social en el mes de Junio de cada año y goce de vacaciones por cada año de trabajo cumplido; estos beneficios se otorgarán en proporción al tiempo laborado. **DECIMO PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: 1).- El mutuo consentimiento de las partes; 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; 4).- Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo



establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato; 6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo; 7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor; 8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. **DECIMO SEGUNDA: SOMETIMIENTO A LA LEY.** El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO TERCERA: ACEPTACION Y FIRMAS.** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer (01) día del mes de marzo del año Dos Mil Veintitrés.


P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL


JAIRON ADONAY CANALES
TRABAJADOR

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

